

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**1645** ACUERDO de 15 de enero de 1991, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 131.3, 326, 327, 329, 333 y 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y sus disposiciones transitorias tercera, 1.2.ª, decimoséptima y la Ley de Demarcación y Planta Judicial; en los Acuerdos del Pleno de este Consejo General de 27 de mayo de 1986 y 7 de marzo de 1990; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 15 de enero de 1991, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma, con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Magistrados electos.
- Los que se hallaren en la situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento o ascenso, cualquiera que hubiese sido el sistema o el momento de ingreso o promoción.

Segunda.-Deberán participar, en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que finalizado el período de suspensión hubieran solicitado el reingreso y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.-El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de la preferencia de los miembros del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas de orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 6/1985.

Cuarta.-Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas, no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.-Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid, o remitirlas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Sexta.-Las plazas que queden vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial de 27 de mayo de 1986.

Séptima.-En la promoción que se efectúe como consecuencia de este concurso, el Juez que sirviera su destino en Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de

Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado y fuere promovido a esta categoría, continuará en el mismo Juzgado con la categoría de Magistrado.

Octava.-Quienes asciendan a Magistrado se situarán en el Escalafón dentro de dicha categoría por el orden que fueren promovidos.

#### RELACION DE PLAZAS QUE SE ANUNCIAN

Andalucía:

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla.  
Juzgado de Instrucción número 2 de Sevilla.

Baleares:

Magistrado de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.  
Juzgado de lo Penal número 4 de Palma de Mallorca.

Castilla y León:

Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de León.

Canarias:

Juzgado de lo Social número 1 de Santa Cruz de Tenerife.  
Juzgado de lo Social número 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Cataluña:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa Coloma de Gramanet.

Juzgado de lo Penal número 1 de Lérida.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Terrassa.  
Magistrado de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (mientras su titular, doña María Desamparados Guillo Sánchez Galiano, se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales, artículo 118, L.O.P.J.).

Comunidad Valenciana:

Juzgado de Instrucción número 18 de Valencia.

Galicia:

Juzgado de Primera Instancia número 4 de La Coruña.

Madrid:

Juzgado de lo Penal número 28 de Madrid, con sede en Alcalá de Henares.

Juzgado de lo Social número 11 de Madrid.

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (dos plazas). Una reservada para el turno de especialistas y otra a cubrir por el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mientras su titular, don Juan Ignacio Pérez Alferez, se encuentre en la situación administrativa de Servicios Especiales.

Juzgado de lo Penal número 5 de Madrid (mientras su titular, doña María del Camino Vázquez Castellanos, se encuentre en la situación administrativa de Servicios Especiales, artículo 118, L.O.P.J.).

Murcia:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cartagena.

País Vasco:

Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Sebastián.  
Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

Madrid, 15 de enero de 1991.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ